

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES SOBRE EL PRÉSTAMO RENTA UNIVERSIDAD

¿Qué es el Préstamo Renta Universidad?

Es un préstamo que el Estado español concedía a los estudiantes para estudiar un máster oficial (público), cuyo título, tanto desde el Gobierno como desde los medios de comunicación, se vendía como requisito indispensable para acceder al mercado laboral. Es un préstamo al honor (sin necesidad de avalista, pues éste es el propio Estado). En él, las entidades bancarias actúan de intermediarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -> ICO -> BANCOS -> ESTUDIANTE

El Préstamo Renta Universidad se publicitó como un apoyo a la formación y al futuro. La idea básica era: si los estudiantes estudian un máster, encontrarán un trabajo en el futuro y tendrán dinero para devolver el préstamo.

¿Cuándo se puso en marcha?

El Préstamo Renta Universidad se puso en marcha en el año 2007 y se derogó en 2011. La primera convocatoria fue 2007/2008. La última, 2010/2011. Las condiciones entre una y otra son completamente diferentes; en cada convocatoria dichas condiciones fueron endureciéndose.

¿Qué condiciones tenía?

En 2007/2008 las condiciones eran muy ventajosas: tras 5 años de carencia, el estudiante no debía devolver el dinero si su renta anual no alcanzaba los 22 000 euros brutos y, en todo caso, a los 15 años se condonaba la deuda. Estas condiciones se fueron endureciendo convocatoria tras convocatoria hasta llegar a 2010/2011, cuando las condiciones cambiaron drásticamente como consecuencia del Real-Decreto Ley de mayo 2010.

¿Qué condiciones tenía en 2009/2010 respecto a años anteriores?

Menos tiempo para pagar, obstaculización del cambio de residencia al extranjero, reducción drástica del periodo de carencia y amortización, mayores intereses, etc.

¿Qué condiciones drásticas tenía en 2010/2011?

Las modificaciones son rotundas: obligatoriedad de devolver préstamo independientemente de la renta anual, obligatoriedad de devolver el préstamo independientemente de si el estudiante tiene enfermedad grave, seria obstaculización del cambio de residencia al extranjero del prestatario, reducción drástica del periodo de carencia y amortización, mayores intereses...

¿Por qué muchos estudiantes no pueden devolverlo?

Ahora muchos ex estudiantes no pueden devolver estos préstamos porque, ni tienen trabajo, ni lo encuentran. El paro juvenil supera el 57% y las perspectivas no son nada alentadoras. Muchos afectados son insolventes; no tienen ni para comer y sus familias no están en condiciones de soportar la deuda.

Ninguna de las partes (Estado y estudiantes) previó en su momento que la situación llegaría a esos términos. Es más, las propias autoridades indujeron a pensar a la sociedad española en general, y a los jóvenes en particular, que se acercaba una pronta recuperación de la economía. Por tanto, muchos estudiantes siguieron accediendo al préstamo, pues entendieron que estudiar un máster facilitaría su acceso al mercado laboral. La responsabilidad es compartida por todos: acreedores, intermediarios y deudores. Los afectados por el Préstamo Renta Universidad queremos seguir pagando y asumimos nuestra responsabilidad. Exigimos que las autoridades competentes asuman la suya.

¿Cuál es la responsabilidad del gobierno anterior?

Este préstamo fue lanzado en 2007 por el gobierno anterior, que pecó de optimismo y endureció las condiciones sin comunicarlas como es debido. La comunicación entre Ministerio, ICO y bancos ha sido un auténtico desastre. No se informó debidamente de las modificaciones. Se siguieron vendiendo como si fuesen las condiciones originales, cuando éstas ya se habían endurecido drásticamente. El resultado es un caos donde ninguno de los agentes implicados parece saber gran cosa acerca del Préstamo Renta Universidad.

¿Cuál es la responsabilidad del gobierno actual?

La pelota está en el tejado del actual gobierno, que intenta lavarse las manos y culpar de todos los males al anterior. En primer lugar, son los responsables políticos los que pueden poner solución a este problema. En segundo, el actual Ministerio de Educación ha estado varios años ignorando la situación. No tenían previsto ningún plan ni se han anticipado al problema, todo ello a pesar de tener una tasa de paro insostenible (24%), muy en especial de paro juvenil (más del 57%).

Que el presente gobierno haya estado durante años ignorando estos datos o mirando para otro lado es una dejación muy grave de sus funciones.

¿Cuántos alumnos accedieron al Préstamo?

2007/2008: 3463 alumnos

2008/2009: 4742

2009/2010: 5183

2010/2011: 2235

(Fuente: Respuesta escrita del Gobierno a la pregunta del senador Antonio Alarcó, 22 de octubre de 2013)

¿Cuántos afectados se calcula que hay?

Actualmente la Plataforma de Afectados por el Préstamo Renta Universidad cuenta con 976 miembros, que crecen día a día. Es una certeza y una obviedad que existen muchas más personas afectadas ahí fuera y que su número aumentará con el tiempo.

¿Qué perfil tienen los afectados?

Todos somos jóvenes titulados y especializados. La gran mayoría no tenemos prestaciones de desempleo porque no hemos cotizado el tiempo suficiente. ¿Por qué? Porque hemos trabajado gratis como becarios, porque sólo nos han contratado en trabajos precarios con sueldos miserables en B, porque nunca hemos podido acceder al mercado laboral y hemos invertido ese tiempo donde nos dijeron que había que emplearlo para labrarse un futuro: estudiando.

Muchos otros ya hemos agotado nuestras prestaciones por desempleo en estos años de paro juvenil desorbitado. Algunos vamos encadenando trabajos precarios cuyos sueldos sólo nos permiten malvivir.

¿De dónde salía el dinero del PRU?

El BOE en todas las convocatorias hace referencia a partidas presupuestarias concretas provenientes de los Presupuestos Generales del Estado. Esto desmiente la afirmación del Ministerio de Educación (en el diario El Mundo) donde quieren inducirnos a pensar que el dinero es de los bancos y el Estado tan solo actuó como intermediario. Es justamente lo contrario. Y el BOE lo demuestra.

En todo caso, este dinero al que el BOE hace referencia ha sido utilizado o bien para financiar directamente los PRU, o bien para utilizarlos como aval (como colchón frente al caso de impago).

Si el dinero sale del Ministerio y no de los bancos, ¿hasta qué punto tienen éstos derecho a proponer un nuevo préstamo estudiantes-bancos (con necesidad de avalista y nuevos intereses) como solución? ¿Hasta qué punto tienen derecho a proceder con litigio judicial sin consentimiento del Estado?

Si el dinero es de los bancos y el Estado actúa como avalista, tal y como sostiene el Ministerio, ¿por qué no reclaman los bancos el dinero al avalista en caso de impago? El ICO afirma esperar directrices del Ministerio, por lo que entendemos que el dinero efectivamente proviene de Educación.

Todos estos asuntos se aclararían si se pusiera a disposición de la opinión pública y de los afectados los Convenios Internos entre el ICO y las entidades Bancarias, cosa a la que se niegan. ¿Es que acaso tienen algo que ocultar?

¿Hubo publicidad engañosa por parte del Ministerio, el ICO y/o las Entidades Bancarias Colaboradoras?

Los trípticos y folletos informativos del Banco Santander afirman que el Préstamo Renta Universidad es un préstamo sin comisiones. Este dato es incierto. Los prestatarios tienen la obligación de pagar una comisión de penalización de 30 euros en caso de impago de cuota (por cada cuota impagada, se entiende). También es un dato deliberadamente no matizado y que lleva a confusión, pues el PRU es un préstamo con intereses (que no comisiones) en sus últimas convocatorias (10% interés de demora en 2009/2010, e intereses en 2010/2011).

En otros casos, aunque es difícil demostrar que hubo publicidad engañosa, es una certeza que ha habido graves deficiencias de comunicación entre los agentes implicados. El Préstamo Renta Universidad se vendió en 2007 como una inversión en futuro, formación, igualdad de oportunidades y talento. Año tras año, las

condiciones fueron endureciéndose pero los cambios no se comunicaron correctamente. Por último, las entidades bancarias no supieron (o no quisieron saber) lo que estaban vendiendo a los estudiantes.

Manejamos pruebas concretas que demuestran que el Banco Santander promocionó los Préstamos Renta Universidad con condiciones que no eran las correctas. Por ejemplo, algunas sucursales promocionaban el PRU-ICO 2010/2011 con condiciones de 2009/2010, y lo mismo ocurre con la promoción 2009/2010, que se promocionó con condiciones correspondientes a años anteriores e indica claramente que este préstamo tiene un interés 0 (lo que es falso, ya que en dicha convocatoria hay un 10% de interés de demora). Si estas deficiencias son provocadas, constituyen un hecho denunciado. Si son sólo errores flagrantes, denotan una preocupante falta de profesionalidad por parte de las entidades bancarias.

Por otro lado, la web del Préstamo Renta Universidad, con logotipos del MEC y del ICO, fue utilizada por Universidades y alumnos como una fuente de información. Muchos afectados denuncian que las propias sucursales de las Entidades Bancarias Colaboradoras emplearon dicha web *in situ* para promocionar el PRU. Sin embargo, la información de esa web es errónea, pues solo refleja las condiciones de la convocatoria 2007/2008 y nunca fue actualizada para comunicar debidamente los profundos cambios del préstamo. Dicha web ha mantenido los logotipos del MEC y del ICO hasta el 14 de junio de 2013. Por tanto, tiene o ha tenido los Acuerdos de Autorización de Uso de Marca correspondientes. De no ser así, las autoridades competentes deberían haberlos eliminado de Internet y han incurrido en dejación de sus funciones permitiendo que se creyera que se trataba de una fuente oficial.

¿Por qué es decepcionante e insuficiente la solución ofrecida por el Ministerio de Educación en enero de 2014: la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los préstamos?

Porque mientras consumimos estos nuevos periodos de carencia y se aproximan las nuevas fechas de inicio de las amortizaciones, la economía española continúa sin dar signos sensibles de recuperación, las cifras de paro se mantienen en niveles alarmantes, y la mayoría de los afectados seguimos en paro o con trabajos precarios con sueldos insuficientes y pocas expectativas de estabilidad laboral.

Por otro lado, además de que los costes de notaría para la formalización de las ampliaciones han corrido a cargo de los afectados, se da la circunstancia de que para la convocatoria 2010/2011, única con intereses, éstos aumentan de manera proporcional a la ampliación de los plazos, incrementándose el total de la deuda.

En definitiva, esta solución es pan para hoy y hambre para mañana.

¿Qué solución propone la Plataforma de Afectados por el Préstamo Renta Universidad?

La equiparación de *todas* las convocatorias a la de 2007/2008 en un punto muy concreto: la condición de que el estudiante alcance los 22 000 euros de renta anual para comenzar a pagar las cuotas de amortización.

De esta manera todos devolveremos el préstamo (responsabilidad que nunca hemos pretendido eludir), pero podremos hacerlo sin arruinar el desarrollo profesional en el que invertimos el dinero recibido, ni nuestras expectativas de vida.

Webs informativas

- Documentación de todas las convocatorias: <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar/master/prestamo-renta-universidad.html>
- Disposición 428 del BOE núm. 13 de 2014 (ampliación periodos de carencia y amortización): <http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/15/pdfs/BOE-A-2014-428.pdf>
- Web informativa auspiciada por el Ministerio de Educación y el ICO: <http://www.prestamos-renta-universidad.es/>
- Plataforma de Afectados por el PRU: <http://afectadosprestamorenta.wordpress.com/>